DECRETO Nº

1352

TEMUCO,

17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de

2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO

Rut:

Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:

- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico).
- Resolución del vicio de refracción.
- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.
- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.
- Sospecha de patologías GES.
- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.
- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud
- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.
- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.

Monto Total	\$5.103.000			
Período desde	01.05.2021	Hasta	30	.06.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Unidad Atención Primaria Oftalmológica		
Centro costo	32.08.01	(UAPO-CESFAM P. Nuevo)		

2.- El mento total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2"del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$5.103.000.- (cinco millones ciento tres mil pesos),

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal - Departamento de Salud

- Interesado

JAIME RICARDO SALIN MANSILLA

ALCALDE

Ref 5131 31.65-21